



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO N° 5080/1

MAT.: PROCÉDASE A LA ENAJENACION Y ORDENA REMATE DE VEHICULOS MUNICIPALES.-

LAJA, 21 JUN. 2017

VISTOS:

- 1) Bases remate vehículos;
- 2) Informe de fecha 19.06.2017 de Comisión Remate de Vehículos 2017 con resolución del Sr. Alcalde.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 4584 de fecha 07.06.17
- 4) Informe de fecha 07.06.17 del Sr. Abogado;
- 5) Informe de fecha 06.06.17 Comisión Remate de Vehículos de 2017 con resolución del Sr. Alcalde;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 3610 de fecha 12.05.17;
- 7) Informe de fecha 24/04/2017 de Comisión Remate de Vehículos 2017.
- 8) Oficio N° 524 de fecha 05/04/2017 del Departamento de Educación Municipal, con informe de vehículos que están en condiciones de ser rematados y sus valores; con propuesta económica y vistos buenos del Sr. Alcalde.
- 9) Memo N°102 de fecha 03/04/2017 del Departamento Salud en que informa vehículos que están en condiciones de ser rematados, con visto bueno del Sr. Alcalde.
- 10) Informe N° 25 de fecha 17/02/2017 de la Dirección de Obras Municipales, en que informa vehículos que están en condiciones de ser rematados y sus valores; con propuesta económica y vistos buenos del Señor Alcalde
- 11) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- PROCÉDASE a la enajenación de los vehículos de propiedad municipal, individualizados a continuación, mediante remate público, que fueron dados de baja en Decreto Alcaldicio N° 3610 de fecha 12.05.17, cuyos valores mínimos de subasta será el 50% de la Tasación Fiscal:

Municipalidad de Laja

- 1.- Retroexcavadora Jhon Deere, Placa Patente TR -8780-1 \$6.236.669.-
- 2.-Camión Compactador Volkswagen, Placa Patente YD-1323-2 \$ 9.930.000.-

Departamento de Educación

- 1.- Camioneta Toyota, Placa Patente RN-7915-1, la suma de \$810.000.-

Departamento de Salud

- 1.- Minibus Hyundai Placa Patente WZ.6324-4 \$2.335.000.-

ASulced

2.- APRUEBANSE las Bases de Remate Público Municipales 2017, que deberán ser entregadas a los interesados que las soliciten en Departamento de Administración y Finanzas dejando registro de entrega.-

3.- ESTABLÉZCASE que los interesados oferentes podrán participar en el remate, debiendo depositar previamente en Tesorería Municipal, en dinero efectivo la suma equivalente al 10% del monto mínimo fijado para cada vehículo al que deseen hacer posturas. Dicha suma será imputada al saldo de precio que corresponda al oferente adjudicado, quien deberá completar el precio ofrecido, en el acto o dentro del plazo de dos días siguientes hábiles, en dinero efectivo o mediante cheque personal, al día y nominativo a nombre de Municipalidad de Laja. El vehículo solamente será entregado, con su documentación y factura respectiva, una vez enterado el precio en su totalidad y cobrados los documentos a satisfacción del vendedor y una vez se acredite haber efectuado la transferencia.-

4.- ORDÉNASE al Tesorero Municipal, que una vez finalizado el remate de los vehículos, proceda a devolver a los oferentes no adjudicados el monto mínimo depositado. Además, deberá emitir la Factura respectiva a cada adjudicatario, Exenta de I.V.A, en atención que el vehículo se encuentra con su vida útil normal terminada. El Tesorero deberá concurrir al acto de remate y trámites posteriores, velando por la adecuada y oportuna recaudación del precio y entrega de las especies adjudicadas, *requiriendo esto último a la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Educación y Departamento de Salud.-*

No será devuelta la garantía del 10% a aquellos oferentes que: después de adjudicarse el remate se desisten o no enteran el precio ofrecido en los plazos estipulados, sin tener derecho a reclamo.

5.- DÉJASE establecido que las especies se enajenan y entregan en el estado que se encuentran, que se entiende conocido por las partes, sin ulterior reclamo por eventuales vicios ocultos o redhibitorios.-

6.- ESTABLÉZCASE que los impuestos de transferencia (fiscal y municipal), serán de cargo del oferente adjudicado, como igualmente, los gastos por transferencia y todo otro que pudiera derivarse de la enajenación. Incluso, serán de cargo del adjudicatario las eventuales multas y derechos no pagados que registren los vehículos rematados.- El adjudicatario una vez que haya pagado la totalidad y acredite haber efectuado la transferencia, deberá retirar el vehículo en un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del pago, en caso contrario el vehículo será derivado a los corralones municipales donde además deberá hacerse cargo del pago por bodegaje según ordenanza de derechos municipales vigentes.-

7.- INSTRÚYASE a la Dirección de Obras, Educación y Salud, para que adopte las medidas pertinentes y necesarias para efectuar la exhibición de los vehículos en remate, a contar del día 27 de junio de 2017 en Recinto del Polideportivo de Laja, velando por la adecuada igualdad de los interesados.

8.- INSTRÚYASE a la Dirección de Obras, Educación y Salud, para que haga entrega de los vehículos con sus respectivas llaves y documentos a Tesorero Municipal.

9.- DÉJASE establecido que el remate se llevará a efecto en el Polideportivo de Laja, el día 29 de junio de 2017, a las 15:00 horas, actuando como Martillero, el Tesorero Municipal y como Ministro de Fe la Secretaria Municipal o quien les subrogue.

10.- PUBLÍQUESE aviso de remate, en extracto, en la página WEB Municipal y en un diario de circulación provincial y/o regional. A su vez, fíjense carteles informativos en las distintas oficinas y direcciones municipales. Cúmplase por la Secretaria Municipal.-

A Soludo

11.- **COMUNÍQUESE** a través de la página web municipal y por los medios de comunicación locales, por medio de la oficina municipal respectiva.

12.- **LEVÁNTESE** en su oportunidad, acta de adjudicación de remate público suscrita por el Ministro de Fe, Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



S. Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



V. Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

K. Sepúlveda
VFF/LHL/ABD/RQI/mes.-

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Adm. y Finanzas, Tesorero Municipal,
Contabilidad, Enc. Inventario, Dirección Obras,
Dirección de Control, Depto. de Educación,
Depto. de Salud, Administración Municipal,
Secretaría Municipal